

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA POR LA ENTIDAD MAUDE STUDIO S.L. A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE”.**

**EXPEDIENTE ADM/2022/004 (CONTR/2022/858419)**

**Lote n.º 1 - Nueva Tecnología Avanzada de la Información - LOTE/2023/1553**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 19 de septiembre de 2023, se dicta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía Resolución por la que se adjudica el contrato de “SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN” – Lote n.º 1 Nueva Tecnología Avanzada de la Información (LOTE/2023/1553), a la entidad MAUDE STUDIO, SL por un importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (1.128.487,00 €), IVA excluido.

**Segundo.** Con fecha 29 de septiembre de 2023 se notifica al adjudicatario y al resto de licitadores la resolución de adjudicación; y con fecha 30 de octubre de 2023 se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato. La apertura de proposiciones correspondientes a la licitación se había producido el 14 de abril de 2023.

**Tercero.** Con fecha 6 de noviembre de 2023 tiene entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía escrito del adjudicatario MAUDE STUDIO SL en el que solicita que se admita su renuncia a la formalización del contrato, sin penalización alguna, alegando su imposibilidad de materializar los hitos y objetivos de ejecución del contrato y la posibilidad de retirada de la oferta por el transcurso del plazo legal de mantenimiento de la misma.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/12/2023 11:09:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwI1WvmkNnQpPR9t0ZPfl541aa8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

**Segundo.** En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

**Tercero.** El artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece en su apartado 2 que, “cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares”. Y añade en su apartado 4: “De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta”.

**Cuarto.** Atendiendo a lo expuesto y teniendo en cuenta que la apertura de proposiciones se efectuó el 14 de abril de 2023, queda constatado que las causas de no llevar a cabo la formalización del contrato de referencia no pueden determinarse como imputables a la entidad adjudicataria.

Por todo lo anterior,

## RESUELVO

**Primero.** Aceptar la renuncia de la adjudicataria MAUDE STUDIO SL a la formalización del contrato “SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y REQUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN” – Lote n.º 1 Nueva Tecnología Avanzada de la Información (LOTE/2023/1553), motivada en causas no imputables a la referida empresa, al haber transcurrido más de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/12/2023 11:09:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwl1WvmkNnQpPR9t0ZPfl541aa8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.** Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.  
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		01/12/2023 11:09:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwl1WvmkNnQpPR9t0ZPfl541aa8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	